

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 203-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 17 de junio de 2024.

VISTO:



La Carta N° 004-2024-UNDAR/FACC-DA, del docente Mgtr. Félix Arturo Caldas y Caballero, de fecha 29 de mayo de 2024; la Carta N° 203-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 29 de mayo de 2024; el Informe N° 0418-2024-UNDAR/OPP/Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 4 de junio de 2024; el Informe N° 181-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 4 de junio de 2024; el Informe N° 081-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe Legal N° 093-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de junio de 2024; el Memorando N° 605-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de junio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante la Carta N° 004-2024-UNDAR/FACC-DA, de fecha 29 de mayo de 2024, el docente Mgtr. Félix Arturo Caldas y Caballero solicita la aprobación del Reglamento del Docente mediante acto resolutivo, por encontrarse concluido conforme a los lineamientos

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 203-2024-CO-UNDAR**

que exige las condiciones básicas de calidad; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 203-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 29 de mayo de 2024;

que, con el Informe N° 0418-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de fecha 4 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Reglamento de Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 181-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 4 de junio de 2024;

Que, con el Informe N° 081-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 10 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que, el “Reglamento del Docente” en su versión 02 es un documento que aporta al cumplimiento del indicador 20, medio de verificación 01 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 093-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del “Reglamento del Docente”, en su versión 02, en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.5. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del “REGLAMENTO DEL DOCENTE”, EN SU VERSIÓN 02, se aprecia que tiene por finalidad, “Normar los aspectos generales referidos a los docentes que laboran en la UNDAR.”; y por alcance, “Las disposiciones comprendidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio a los docentes de la UNDAR y de las instancias que participan en los procedimientos que se desarrollan en el presente reglamento”.

2.6. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del “REGLAMENTO DEL DOCENTE”, EN SU VERSIÓN 02, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.7. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución”, se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el “REGLAMENTO DEL DOCENTE”, EN SU VERSIÓN 02, propuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 203-2024-CO-UNDAR**

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el **“REGLAMENTO DEL DOCENTE”**, EN SU VERSIÓN 02, propuesto por el Vicepresidente Académico, mediante la Carta N° 203-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 29 de mayo de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 605-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 11 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto REGLAMENTO DEL DOCENTE, en su versión 02;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de junio de 2024, la revisión y aprobación al REGLAMENTO DEL DOCENTE, en su versión 02; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **REGLAMENTO DEL DOCENTE, EN SU VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **REGLAMENTO DEL DOCENTE, EN SU VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

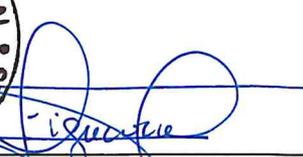
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR